



# Resolución Ministerial

Lima, 25 SET. 2019

N° 196-2019-MIDIS

## VISTOS:

El Memorando N° 1156-2019-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 361-2019-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 86-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OPI, emitido por la Oficina de Planeamiento e Inversiones; y, el Informe N° 43-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que esta norma entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47 referido a modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, razón por la cual el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, se mantiene vigente para el ejercicio presupuestario 2019;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, a su vez, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, en concordancia con lo expuesto, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, en el caso de habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la



que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411 y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 43-2019-MIDIS/SG/OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto en el marco de sus competencias y funciones, propone efectuar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, hasta por la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 916 976,00), provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en el marco de lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Planeamiento e Inversiones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	001: Sede Central - MIDIS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2316156: Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo Social de la Población de Tournavista, Distrito de Tournavista - Puerto Inca - Huánuco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios





# Resolución Ministerial

GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 835 635,00  
 PROYECTO 2431699: Creación del Centro Infantil de Atención Integral Diurna-Cuna Más para Niños menores de 36 meses en las Flores de la Localidad de Chao del Distrito de Chao - Provincia de Viru - Departamento de La Libertad  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios



GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 81 341,00  
 =====  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 916 976,00**  
 =====

A LA

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA 008: Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS



CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios



GASTO DE CAPITAL  
 2.5 Otros Gastos 836 773,00

PROYECTO 2189321: Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tambo-Tambo-Huaytara-Huancavelica  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios



GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 739,00

PROYECTO 2176910: Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Santa Rosa de Oso- Chólón-Marañón-Huánuco  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios



GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10 848,00

PROYECTO 2156946: Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Predio Sonccota - C.C. Santa Cruz de Cochupujjo Nahuíña Ayaviri - Melgar - Puno





FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

66 616,00

=====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008**

**916 976,00**

=====

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

